

En la página 37, primera columna, octavo párrafo, línea 8, donde dice: «de condiciones de trabajo. Vulneración del derecho», debe decir: «de condiciones de trabajo. Supuesta vulneración del derecho».

23122 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 91/1996, de 27 de mayo de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 150, de 21 de junio de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 91, de 27 de mayo de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 150, de 21 de mayo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 55, primera columna, segundo párrafo, línea 18, donde dice: «del injusto art. 321 que, en la esfera», debe decir: «del injusto del art. 321 que, en la esfera».

23123 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 98/1996, de 10 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 98, de 10 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 10, primera columna, cuarto párrafo, línea 12, donde dice: «Ley 31/1984, de 21 de agosto», debe decir: «Ley 31/1984, de 2 de agosto».

23124 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 107/1996, de 12 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 107, de 12 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 44, segunda columna, primer párrafo, línea 14, donde dice: «por Decreto 1297/1974, de 2», debe decir: «por Decreto 1291/1974, de 2».

En la página 50, segunda columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «la Ley de 19 de junio de 1911», debe decir: «la Ley de 29 de junio de 1911».

En la página 51, segunda columna, tercer párrafo, línea 19, donde dice: «arbitraje [art. 2.1 j)] contribuye», debe decir: «arbitraje [art. 2.1 i)] contribuye».

Idem cuarto párrafo, línea 4, donde dice: «de 29 de julio de 1911 y del», debe decir: «de 29 de junio de 1911 y del».

En la página 52, primera columna, cuarto párrafo, línea 4, donde dice: «de 29 de julio de 1911 y que», debe decir: «de 29 de junio de 1911 y que».

En la página 53, segunda columna, sexto párrafo, línea 15, donde dice: «sin dificultad con una pluralidad», debe decir: «sin dificultad por una pluralidad».

En la página 55, segunda columna, segundo párrafo, línea 18, donde dice: «de Cataluña 18/1995, de 23», debe decir: «de Cataluña 18/1985, de 23».

En la página 59, segunda columna, cuarto párrafo, línea 10, donde dice: «Real Decreto 2947/1976; Asocia-», debe decir: «Real Decreto 2847/1976; Asocia-».

23125 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la sentencia número 108/1996, de 13 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 12 de julio de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 108, de 13 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 12 de julio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 65, primera columna, segundo párrafo, línea 16, donde dice: «Real Decreto 28 de junio de 1927», debe decir: «Real Decreto-ley 28 de junio de 1927».

23126 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia núm. 109/1996, de 13 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 109, de 13 de junio de 1996, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 168, de 12 de julio de 1996, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 67, segunda columna, quinto párrafo, línea 5, donde dice: «art. 1, reserva a la», debe decir: «apartado 1, reserva a la».

Idem línea 8, donde dice: «de Museos. El art. 4 dispone», debe decir: «de Museos. El apartado 4 dispone».

Idem línea 10, donde dice: «y los arts. 5 y 6 establecen», debe decir: «y los apartados 5 y 6 establecen».

En la página 68, primera columna, cuarto párrafo, línea 1, donde dice: «los referidos arts. 1, 4,», debe decir: «los referidos apartados 1, 4,».

En la página 69, primera columna, segundo párrafo, línea 15, donde dice: «del art. 26 del Reglamento,», debe decir: «del art. 26.1 del Reglamento,».

En la página 69, segunda columna, primer párrafo, línea 13, donde dice: «de subvención (art. 5). No», debe decir: «de subvención (apartado 5). No».

Idem sexto párrafo, línea 9, donde dice: «de la Ley 13/1985, de 25 de», debe decir: «de la Ley 16/1985, de 25 de».

En la página 70, primera columna, segundo párrafo, línea 3, donde dice: «del art. 26 del citado Real», debe decir: «del art. 26.1 del citado Real».

Idem tercer párrafo, línea 1, donde dice: «son el art. 1 que», debe decir: «son el apartado 1 que».

Idem línea 11, donde dice: «personal; el art. 4 que», debe decir: «personal; el apartado 4 que».

Idem línea 15, donde dice: «los arts. 5 y 6 que atribuyen», debe decir: «los apartados 5 y 6 que atribuyen».